



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00427-00

Bogotá D.C., 17 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2018 - 00427

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Viene el presente expediente al Despacho con anotación secretarial de haberse recibido escrito de nulidad presentado por el curador ad – item que representa el demandado, para dar el trámite que corresponda.

De conformidad con lo previsto por el artículo 129-3 del Código General del Proceso, la petición de nulidad se resolverá, previo traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, por lo que será del caso disponer el trámite para el pronunciamiento correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- Correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito de nulidad presentado, de conformidad con lo establecido por el artículo 129-3 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N <u>009</u> De Hoy <u>18 FEB. 2022</u>	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	